

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE SALUD DE LA  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNPRG**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de medicamentos destinados a atender las urgencias, emergencias y necesidades de salud de los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), asegurando la disponibilidad de medicamentos necesarios para el bienestar de los estudiantes, ya sea para el tratamiento de enfermedades, la prevención de contagios o la resolución de emergencias.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los medicamentos destinados a recuperar y rehabilitar la salud de los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN**

Abastecer con productos farmacéuticos al área de Farmacia del Servicio de Salud de la DBU, garantizando la disponibilidad oportuna de medicamentos necesarios para cubrir las necesidades de salud de los estudiantes a fin de brindar un tratamiento efectivo y oportuno.

**ALCANCES Y DESCRIPCIÓN**

**4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

La presente contratación está integrada por los siguientes productos, cuyas características y condiciones se detallan a continuación:

N°	DESCIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
01	LIDOCAINA CLORHIDRATO	20 mg/mL	INYECTABLE 20ML	100
02	MELOXICAM	15 mg	TABLETA	200
03	KETOROLACO	60 MG	INYECTABLE 2 ML	200
04	DICLOFENACO	50 mg	TABLETA	500
05	DICLOFENACO	10 mg	SUPOSITORIO	500
06	CLORFENAMINA MALEATO	4 mg	TABLETA	500
07	CLORFENAMINA MALEATO	10 mg/mL	INYECTABLE 1 mL	200
08	GABAPENTINA	300 mg	TABLETA	200
09	BENZATINA BENCILPENICILINA	1200000 UI	INYECTABLE	100

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

Mg. Amalia Arauco Nava  
COORDINADORA  
SERVICIO DE SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

Mg. Pedro Armutua Romero  
JEFE  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES



10	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	300 mg	TABLETA	500
11	CLINDAMICINA FOSTATO	600 mg	INYECTABLE 4 mL	100
12	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	400 mg + 80 mg	TABLETA	200
13	CIPROFLOXACINO LACTATO	200 mg	INYECTABLE 100 mL	100
14	METRONIDAZOL	500 mg	INYECTABLE 100 mL	100
15	ACICLOVIR	400 mg	TABLETA	200
16	HIERRO (COMO SACARATO)	20 mg/mL	INYECTABLE 5 mL	300
17	SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATO	200 mg	TABLETA	2000
18	MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA)	2 g/100g 2 %	CREMA 15 g	300
19	SULFADIAZINA DE PLATA	1 g/100g 1 %	CREMA 400 g	200
20	CLOTRIMAZOL	1 g/100g 1 %	CREMA 20 g	200
21	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO	300 - 400 mg/5 mL	SUSPENSIÓN 350 mL	1000
22	OMEPRAZOL	20 mg	TABLETA	2000
23	RANITIDINA	50 mg/5 mL	INYECTABLE 5 mL	50
24	BISMUTO SUBSALICILATO	87.33 mg/5 mL	SUSPENSIÓN 250 mL	150
25	DIMENHIDRINATO	50 mg	INYECTABLE 5 mL	50
26	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	10 MG	TABLETA	100
27	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO	20 mg/mL	INYECTABLE 1 mL	200
28	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO	10 mg	TABLETA	500
29	TETRIZOLINA	500 µg/mL	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (GOTAS) 15 mL	50
30	CIPROFLOXACINO	3 mg/mL	SOLUCIÓN OFTÁLMICA (GOTAS) 15 mL	25
31	ALPRAZOLAM	500 µg (0.5 mg)	TABLETA	100
32	AMBROXOL	30 mg/5 mL	JARABE 50 mL	50
33	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	15 mg/5 mL	JARABE 350 mL	100
34	SODIO CLORURO	900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECTABLE 100 mL	100
35	SODIO CLORURO	900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECTABLE 250 mL	100
36	SODIO CLORURO	900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECTABLE 1000 mL	200

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

*Mg. CD. Analia Arraico Nava*  
COORDINADORA  
SERVICIO DE SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

*Mg. Pedro Ahumada Romero*  
JEFE

UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES



37	ESCOPOLAMINA BROMHIDRATO TRIHIDRATO + METAMIZOL SODICO	20 mg + 2.5 g	INYECTABLE 5 mL	100
38	ESCOPOLAMINA BROMHIDRATO TRIHIDRATO + PARACETAMOL	10 mg + 500 mg	TABLETA	200
39	DIOSMINA + HESPERIDINA	450 mg + 50 mg	TABLETA	200
40	DEXAMETASONA	4 mg	TABLETA	500
41	PREDNISONA	50 MG	TABLETA	100
42	PREDNISONA	20 MG	TABLETA	300
43	CEFTRIAXONA SODICA	1g	INYECTABLE	2000
44	DICLOFENACO	75mg	INYECTABLE 2 mL	1000
45	KETOROLACO	30mg	INYECTABLE 2mL	100
46	METAMIZOL SODICO	1g	INYECTABLE 2mL	500
47	ORFENADRINA CITRATO	60mg	INYECTBLE 2mL	500
48	DEXTROSA 5 g/100 mL (5 %)	1000cc	FRASCO	10
49	AMOXICILINA	500mg	TABLETA	1500
50	AZITROMICINA	500mg	TABLETA	1000
51	CEFALEXINA	500mg	TABLETA	500
52	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO	500mg	TABLETA	1000
53	CETIRIZINA	10mg	TABLETA	200
54	DICLOFENACO	100mg	TABLETA	1000
55	DICLOXACILINA SODICA	500mg	TABLETA	1000
56	DIMENHIDRINATO	50mg	TABLETA	100
57	FLUCONAZOL	150mg	TABLETA	200
58	IBUPROFENO	400mg	TABLETA	3000
59	KETOROLACO	10mg	TABLETA	1000
60	METRONIDAZOL	500mg	TABLETA	1000
61	NAPROXENO	500mg	TABLETA	2000
62	ORFENADRINA CITRATO	100mg	TABLETA	1000
63	PARACETAMOL	500mg	TABLETA	2000
64	RANITIDINA CLORHIDRATO	300mg	TABLETA	1000
65	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	800mg + 160mg	TABLETA	500
66	BETAMETASONA DIPROPIONATO	0.05mg	CREMA	200
67	CONDROITINA SULFATO DE SODIO	14g	GEL CREMA	100

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
Mg. D. Amalia Arriaga Nava  
COORDINADORA  
SERVICIO DE SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
Mg. Pedro Almirante Romero  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

La fecha de vencimiento de los medicamentos debe ser como mínimo Diciembre del 2027.

#### **4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

#### **5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los productos

#### **6. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se efectuará, en el almacén general de la UNPRG, sito en la Calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria Lambayeque, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00, salvo feriados.

En caso la Entidad cambie el lugar de entrega de los medicamentos, esta será comunicada al Contratista, para su conocimiento y la atención respectiva.

#### **7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a Suma Alzada

#### **8. EMBALAJE, RÓTULO Y TRANSPORTE**

##### **EMBALAJE Y RÓTULO**

Los medicamentos deben venir embalados en cajas debidamente selladas que garantice su integridad de tal manera que sea entregado en óptimas condiciones. El rotulo deberá contener como mínimo, número de contacto y nombre del producto.

##### **TRANSPORTE**

El traslado de los medicamentos será de total y exclusiva responsabilidad del contratista, garantizando la entrega de los bienes en el lugar indicado en el presente documento.

#### **9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Unidad de Servicios Sociales de la UNPRG, será la encargada de dar la conformidad de la contratación previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG y verificación por personal de salud de la Dirección de Bienestar Universitario.

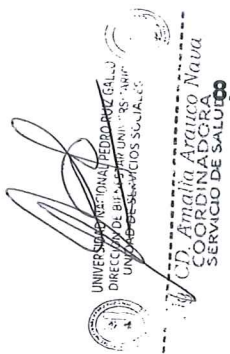
#### **10. FORMA DE PAGO**


El pago se efectuará en moneda peruana (soles) de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios.

Del Contratista:

Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa

  
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
CD. Amalia Aratico Navia  
COORDINADORA  
SERVICIO DE SALUD

  
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
Mg. Pedro Alvarado Romero  
JEFE  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES



conformidad de la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

### 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F = 0.40

### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

### 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

### 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
Mg. Pedro A. Arana Romero  
JEFE  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
Mg. CD. Aracelia Arauco Nava  
COORDINADORA  
SERVICIO DE SALUD